



Villavicencio, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Expediente N° 50001-13153-005-2021-00064-00

*Conforme con lo reglado en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1.991; **SE DISPONE:***

1.- ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **FELIX GERARDO ALIPIO RUIZ** contra el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META**.

2.- VINCÚLENSE a **ARGELIA EVELINA RAMIREZ** como parte demandante y los intervinientes del proceso identificado con el radicado N° 500014003006-2013-00700-00 que conoce el Juzgado accionado.

3.- OFÍCIESE al Juzgado accionado y a las personas vinculadas, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela para que manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

Así mismo, se requiere al Juzgado accionado para que haga llegar en medio magnético las actuaciones relevantes del expediente referenciado en donde consten las actuaciones adelantadas e informe las direcciones de notificación de las partes e intervinientes del proceso.

4.- NOTIFÍQUESE la presente decisión a los Interesados, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e21ffeb08406a69f94d762588caf4873c8aceb13770d1266c9d351d4c4bd8e
7b**

Documento generado en 03/03/2021 04:59:59 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***